

*Comité contra la tortura*

REFERENCIA: CAT/Follow-up - Costa Rica

19 de marzo de 2025

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Relator para el seguimiento de las observaciones finales del Comité contra la Tortura en relación con el examen del tercer informe periódico de Costa Rica, de conformidad con las Directrices para el seguimiento de las observaciones finales (CAT/C/55/3).

Al término del 78º período de sesiones, el Comité transmitió las observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Costa Rica (CAT/C/CRI/CO/3) a su Misión Permanente. En el párrafo 42 de dichas observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara, en el plazo de un año, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas en los párrafos 13, 15 a), 25 a) y 31 a).

En nombre del Comité, quisiera expresar mi agradecimiento por la carta de fecha 21 de noviembre de 2024 en la que se da respuesta por parte de su Gobierno a la solicitud de información del Comité relativa a los párrafos de las observaciones finales arriba mencionados (CAT/C/CRI/FCO/3). Al respecto, me permito realizar las siguientes apreciaciones:

Detención preventiva (párr. 13)

El Comité toma nota de la información facilitada por el Estado parte sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil en la que se prevé la posibilidad de imponer penas alternativas a la privación de libertad a menores en conflicto con la ley. Sin embargo, lamenta no disponer de información completa sobre las medidas concretas emprendidas por el Estado parte desde la adopción de las observaciones finales a fin de reducir el recurso excesivo a la prisión preventiva, así como su aplicación casi automática respecto de algunos delitos. En particular, el Estado parte no ha facilitado información relativa al número de medidas cautelares de prisión preventiva impuestas durante dicho período, el número de decisiones sobre alternativas a la detención preventiva, ni sobre los delitos respecto de los cuales se aplicó la detención preventiva, tanto a adultos como a menores en conflicto con la ley (1/D).

.../...

S.E. Sr. Christian Guillermet Fernández  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
Representante Permanente de la República de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra  
E-mail: [miscr-onug@rree.go.cr](mailto:miscr-onug@rree.go.cr)

#### Condiciones de reclusión (párr. 15 a))

El Comité agradece la información proporcionada por el Estado parte relativa a las directrices para la elaboración de informes, evaluaciones y asignación del lugar de internamiento de los reclusos, así como sobre el número de ingresos en centros penitenciarios registrados entre enero y octubre de 2024. El Comité toma nota de la información facilitada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de evitar el hacinamiento en las cárceles. Asimismo, toma nota de los procesos de depuración en curso y los proyectos de reconstrucción y remodelación de los centros penitenciarios dirigidos a reducir la sobreocupación en las cárceles y mejorar las condiciones de reclusión. El Comité lamenta, no obstante, no haber recibido información detallada sobre el efecto que dichas medidas ha tenido en la práctica en la reducción del hacinamiento. El Comité tampoco cuenta con información suficiente sobre las medidas adoptadas para mejorar la atención sanitaria en las cárceles, incluida la atención médica especializada (2/B2).

#### Investigación de los actos de tortura y malos tratos (párr. 25a))

En relación con los datos facilitados por el Estado parte sobre los procedimientos establecidos para investigar presuntos malos tratos y otros abusos contra de personas privadas de libertad, el Comité toma nota de los resultados de las denuncias que se tramitadas por abuso de autoridad entre 2020 y 2023 y que, según la información facilitada, pudieron haber conllevado malos tratos físicos o verbales u otros abusos. A este respecto, preocupa al Comité la escasa información disponible sobre los casos mencionados que se resolvieron en el marco de procedimientos administrativos disciplinarios, así como la falta de datos sobre la reparación otorgada a las víctimas o sus familiares en estos casos. El Comité también lamenta no haber recibido información sobre las 16 denuncias de tortura registradas entre 2008 y 2022 y 14 presuntos casos de tortura tramitados por las fiscalías, e invita al Estado parte a que informe al Comité sobre los resultados de estas causas penales en su próximo informe periódico (2/B2).

#### No devolución (párr. 31a))

El Comité lamenta que el Estado parte no haya facilitado información precisa sobre la sentencia de inconstitucionalidad total o parcial del Decreto Ejecutivo núm. 43810 de 2022, tal y como había solicitado en sus observaciones finales. Tampoco se ha proporcionado información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho de una persona solicitante de asilo a no ser devuelta a un país, sea o no de origen, en caso de riesgo personal previsible de ser sometida a tortura. A este respecto, se invita al Estado parte a que proporcione esta información al Comité en su próximo informe periódico (D).

#### Plan de aplicación (párr. 42)

El Comité lamenta que el Estado parte no haya proporcionado información sobre sus planes específicos para aplicar algunas de las demás recomendaciones incluidas en las observaciones finales o todas ellas (C).

Se alienta al Gobierno de Costa Rica a proporcionar información adicional, si la hubiere, que contribuya al análisis que lleva a cabo el Comité sobre los avances realizados en relación a los motivos de preocupación y recomendaciones arriba mencionados. Dicha información podrá incluirse en próximos informes que presente el Estado parte de conformidad con lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Costa Rica o en futuros informes periódicos.

El Comité espera seguir manteniendo un diálogo constructivo con las autoridades de Costa Rica sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Bakhtiyar Tuzmukhamedov  
Relator para el seguimiento de las observaciones finales  
Comité contra la Tortura